



NOTIFICACIÓN A LOS VOTANTES SOBRE LA FECHA DESPUÉS DE LA CUAL NO SE PODRÁ PRESENTAR A LA SECRETARIA MUNICIPAL NINGÚN ARGUMENTO POR O CONTRA UNA MEDIDA MUNICIPAL

SE NOTIFICA que el martes, 6 de noviembre del 2018, se llevará a cabo una Elección Municipal Especial en la Ciudad de Santa Bárbara, en la cual se presentará a los votantes la siguiente medida:

MEDIDA ___ - 2018

¿Deben ser enmendados los Estatutos de la Ciudad para requerir que las elecciones generales de la Ciudad se lleven a cabo en los años pares en vez de los años impares?

SÍ _____ NO _____

MEDIDA ___ - 2018

¿Deben ser enmendados los Estatutos de la Ciudad para que estos reflejen la orden judicial a la Ciudad que ordena cambiar a elecciones por distrito con Concejales y un Alcalde los cuales son elegidos por toda la Ciudad, incluyendo una elección especial cuando ocurra una vacante de Concejal o de Alcalde?

SÍ _____ NO _____

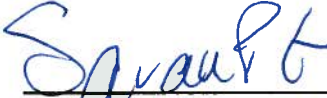
ADEMÁS SE NOTIFICA que en conformidad con el Artículo 4, Capítulo 3, División 9 del Código Electoral del Estado de California, el cuerpo legislativo de la Ciudad, o cualquier miembro o miembros del mismo autorizados por el cuerpo, o todo votante individual o asociación genuina de ciudadanos, o toda combinación de votantes y asociaciones, pueden presentar un argumento escrito por o contra las medidas municipales, el cual no puede exceder las 300 palabras, acompañado por el nombre o nombres impresos, y la (las) firma(s) de el(los) autor(es) que lo presenten, o si es presentado a nombre de una organización, el nombre de la organización, y el nombre impreso y la firma de por lo menos uno de sus funcionarios principales, quien es el autor del argumento.

ADEMÁS SE NOTIFICA que, basada en el tiempo razonablemente necesario para preparar e imprimir los argumentos y guía de información del votante para la elección, la Secretaria Municipal ha fijado el 3 de julio del 2018, durante el horario normal de trabajo, según ha sido anunciado, como la fecha después de la cual no se podrá presentar a la secretaria municipal ningún argumento por o contra las medidas municipales para su impresión y distribución a los votantes según lo dispuesto en el Artículo 4. Los argumentos deberán ser presentados a la Secretaria Municipal, acompañados por el nombre o nombres impresos y firma(s) de el (los) autor(es) que los presenten, o si son presentados en el nombre de una

organización, el nombre de la organización, y el nombre impreso y la firma de por lo menos uno de sus funcionarios principales, quien es el autor del argumento, en las Oficinas Municipales en la ciudad de Santa Bárbara, California. Los argumentos pueden ser cambiados o retirados hasta e incluyendo la fecha fijada por la Secretaria Municipal.

ADEMÁS SE NOTIFICA que toda ordenanza, análisis imparcial, o argumento directo que sea presentado bajo la autoridad del código electoral estará a disposición del público para que lo examine en la oficina de la Secretaria Municipal por un período que no podrá ser menor de los 10 días calendario de la fecha límite para la presentación de los argumentos y análisis.

Fecha el 27 de junio del 2018.


Sarah Gorman, CMC
Secretaria Municipal

